



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 136 DE 2018 "COMPRA DE EQUIPO DE TRASMISIÓN, SISTEMA RADIANTE, SISTEMA DE TIERRAS, Y OTROS ELEMENTOS, CON DESTINO A LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD-UPTC RADIO 104.1 FM"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: PROINTEL COLOMBIA S.A.S. NIT. 900087844
DIRECCION: CARRERA 31 A # 25B 10 Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDO CASTRO CÁRDENAS
OBJETO: COMPRA DE EQUIPO DE TRASMISIÓN, SISTEMA RADIANTE, SISTEMA DE TIERRAS, Y OTROS ELEMENTOS, CON DESTINO A LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD-UPTC RADIO 104.1 FM"
VALOR: TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTOS MIL PESOS (\$337.600.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.
RUBRO: SECCIÓN 010101 Unidad Administrativa- Gestión 1.2.1.1 20 ADM COMPRA DE EQUIPO. 1.2.1.1. 30 ADM COMPRA DE EQUIPO

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y **PROINTEL COLOMBIA S.A.S. NIT. 900087844**, representado legalmente por **HERNANDO CASTRO CARDENAS**, identificada con cédula No. 19.174.993 de Bogotá, sociedad legalmente constituida, según documento privado del representante legal del 5 de junio de 2006, inscrita el 7 de junio de 2006 bajo el número 01059976 del libro IX, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir la presente Modificación al Contrato No. 138 de 2018, previas las siguientes consideraciones **a)**. Que el Contrato de No. 136 de 2018, se encuentra vigente. **b)**. Que mediante oficio de fecha 31 de enero de 2019 la supervisora del contrato **ANNIA CAROLINA FORERO MURILLO** "solicitó la modificación del contrato, teniendo en cuenta que verificado el sistema financiero de la Universidad se evidencia que al momento en que se vaya a registrar el acta de ejecución, el mismo no permite registrar un suministro y servicio de manera diferencial, por cuanto la modalidad contractual para el presente es un contrato de suministro. Frente a la situación señalada, y resaltando que el suministro posee una ejecución presupuestal de \$325.700.000 y el servicio de instalación sumatorio de cada equipo un valor de \$11.900.000, ocasionando que el primer tipo contractual subsuma al segundo. Solicitamos su aprobación con el fin de ajustar el suministro y servicio prestado a la Universidad, aclarando que esta situación no se modificará las condiciones de los servicios ofertados y contratados, no se desmejoran las calidades técnicas del suministro y servicio, no afecta la normal ejecución del contrato, el cual a la fecha se encuentra vigente. Y se mantendrá el valor por el cual fue adjudicada la Invitación Privada N° 029 de 2018"

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con la justificación de factores de selección allegada por el Departamento de Contratación a la Dirección Jurídica, se suscribe el presente **MODIFICATORIO No. 1** al contrato No. 136 de 2018 conforme a las





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 136 DE 2018 "COMPRA DE EQUIPO DE TRASMISIÓN, SISTEMA RADIANTE, SISTEMA DE TIERRAS, Y OTROS ELEMENTOS, CON DESTINO A LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD-UPTC RADIO 104.1 FM"

siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-** Modifíquese la cláusula primera del Contrato N° 136 de 2018, especificado así: Teniendo en cuenta que el suministro de bienes posee una ejecución presupuestal de TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$325.700.000) M/CTE y el servicio de instalación sumatorio de cada equipo un valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000) M/CTE, se precisa que el tipo contractual de instalación de los equipos, se adhiere al principal, es decir al de suministro. Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por **ANNIA CAROLINA FORERO MURILLO**, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual y recibirá a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del contrato, incluidas las del presente Modificadorio, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución con el fin de que de ser necesario se liberen financieramente los recursos sobrantes a favor de la Universidad emanados del presente modificadorio. **CLAUSULA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga, de ser necesario, a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO.-** La presente MODIFICACIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y su publicación en el portal web de la Universidad.

Dado en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD,


OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector UPTC

EL CONTRATISTA


HERNANDO CASTRO CÁRDENAS
Representante Legal PROINTEL COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900087844

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa / Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



COMUNICACIÓN A SUPERVISOR DE CONTRATOS

FECHA:	TUNJA, 31 ENERO DEL 2019 MODIFICATORIO 1
PARA	ANNIA CAROLINA FORERO MURILLO
DEPENDENCIA	SUPERVISORA DEL CONTRATO (COORDINADORA UPTC RADIO 104.1)
ASUNTO:	SUPERVISIÓN CONTRATO No. 136 del 2018 "COMPRA DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN, SISTEMA RADIATE, SISTEMA DE TIERRAS, Y OTROS ELEMENTOS, CON DESTINO A LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD UPTC RADIO 104.1 FM"
CONTRATISTA:	PROINTEL COLOMBIA S.A.S.
NIT	900087844

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que según la CLÁUSULA SEPTIMA las obligaciones generales del contrato principal, celebrado entre la UPTC **Con PROINTEL COLOMBIA S.A.S. NIT 900087844** el cual tiene por objeto: **"COMPRA DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN, SISTEMA RADIATE, SISTEMA DE TIERRAS, Y OTROS ELEMENTOS, CON DESTINO A LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD UPTC RADIO 104.1 FM"** Usted fue designado como SUPERVISOR del mismo, en iguales condiciones los contratos adicionales y modificatorios que para dichos efectos se celebren. De igual manera y de conformidad con las obligaciones a Usted asignadas como Supervisor del referido contrato, le solicito presentar informes sobre el avance y ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 063 de 2012, a saber:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 2. En caso de cualquier incumplimiento, requerir inmediatamente por escrito al contratista, para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato y la ley, y remitir copia de lo actuado a la Oficina Jurídica.
 3. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados.
- Se reitera la Obligación de dar cumplimiento estricto a las mismas, teniendo en cuenta la responsabilidad fiscal, disciplinaria, civil y penal que por sus acciones u omisiones se generen.
4. Toda la información precontractual y contractual se encuentra en la oficina jurídica a su disposición para los trámites pertinentes a que haya lugar.
 5. recordar la obligación legal que debe desempeñar el supervisor, para la exigencia, control y verificación de todos los documentos exigidos contractualmente, así mismo las pólizas, acta de inicio, suspensión y demás documentos requeridos para el eficaz funcionamiento contractual. Según resolución 0063 "manual de supervisión e interventoría de los contratos de la Uptc
 6. Los supervisores encargados de la vigilancia y ejecución de los diferentes contratos Celebrados por La UPTC deben identificar el incumplimiento de las obligaciones Contractuales, tanto del contratista como del interventor externo.

Cordialmente.

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyecto: Milena P/ Elaboró Yudy Astrid Rojas / Abogado de la Dirección Jurídica

